



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **Nº 039-2012-MPT**

Tarata, 20 de Marzo del 2012

VISTO:

Que, en Sesión Extraordinaria Nº 04, de fecha 07 de Marzo 2012, en cuanto al Décimo Quinto Punto de Orden del día, respecto al Pedido Nº 024-2012-SRC/MPT de la Sra. Regidora Sebastiana Rojas en cuanto a CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Nº 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en su artículo 10º inciso 2 "Formular Pedidos y mociones de orden del día".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 04, de fecha 07 de Marzo del 2012, se presentó el Pedido Nº 24-2012-SRC/MPT de la Sra. Regidora Sebastiana Rojas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas por la Constitución Política y con el voto **UNÁNIME** de los Miembros del Concejo Municipal, se acuerda lo siguiente:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** EL PEDIDO Nº 024-2012-SRC/MPT, RESPECTO A QUE SE CAMBIEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES PARA TENER UN TRABAJO MAS ACERTADO Y MEJORES RESULTADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, al Gerente Municipal y demás Áreas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC ALCALDIA
 GM
 SG
 NRBR-2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

Lic. Dajnes Roberto Pérez Palza

ALCALDE